

RESOLUCIÓN 1103E/2024, de 25 de abril, del Director de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se procede a la anulación de la lista de Psicólogo para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Por Resolución 2349E/2023, de 30 de agosto, de la Subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del SNS-O, se procedió a la creación y apertura de las listas de Psicólogo para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, de conformidad con el artículo 2.3.5 de la Orden Foral 347E/2021, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos del organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud, tras constatarse la necesidad de contratar a profesionales para la categoría de Psicólogo en el Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea.

En fecha de 29 de septiembre de 2023 se interpone recurso de alzada frente a la referida Resolución 2349E/2023, de 30 de agosto.

Por Orden Foral 94E/2024, de 19 de marzo, del Consejero de Salud, se resuelve estimar el recurso antes mencionado y anular la Resolución 2349E/2023, de 30 de agosto, de la Subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del SNS-O.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º. Dar cuenta de la anulación de la Resolución 2349E/2023, de 30 de agosto, de la Subdirectora de Personal y Relaciones Laborales del SNS-O, por la que se procede a la apertura de las listas de Psicólogo para la contratación temporal en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º. Publicar esta resolución en la página web de Contratación del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en el tablón de anuncios de Servicios Centrales de este organismo autónomo.

3º. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el art. 126 1. c) y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden Foral 4/2023, de 18 de agosto, de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia.

Pamplona, 25 de abril de 2024

EL DIRECTOR DE PROFESIONALES DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-
OSASUNBIDEA, Ignacio Iriarte Aristu